

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.

2009

Del Registro de Escrituras Pùblicas del Año

DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

25 FEBRERO 2009
Guayaquil, de de

PRIMERA COPIA





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

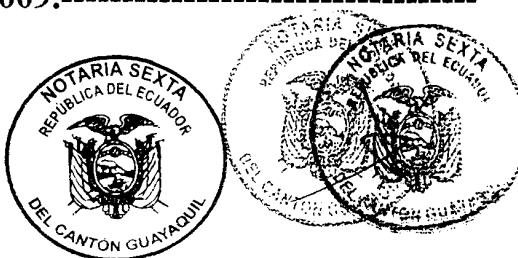
**PROTOCOLIZACIÓN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO
MIL SEISCIENTOS CINCUENTA
Y TRES DE LA NOTARIA
OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE
FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL
DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA
CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN
SOUTH GROUP LLC., OTORGA
PODER ESPECIAL A FAVOR DE
LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL
ROCIO ASTUDILLO BARRERA.---**

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

**A PETICIÓN DEL ABOGADO
XAVIER RECALDE ARBOLEDA.--**

**DE LOS ARCHIVOS DE LA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL A CARGO DE LA
DOCTORA JENNY OYAGUE
BELTRÁN.-----**

**GUAYAQUIL, 25 DE FEBRERO
DEL 2009.-----**



SEÑORA NOTARIA

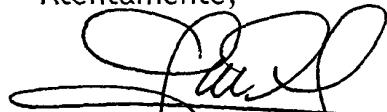
En el Registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar el siguiente documento:

Escritura pública número mil seiscientos cincuenta y tres de la Notaría Octava del Circuito Provincia de Panamá, República de Panamá, de fecha 10 de febrero del 2009, mediante la cual la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, otorga **PODER ESPECIAL** a favor de la señorita **ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA**.

La presente petición, la hago acogiéndome a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo dieciocho de la Ley Notarial

Hecha la protocolización, confíérse las copias que le sean solicitadas por la parte interesada.

Atentamente,



Ab. Xavier Recalde Arboleda
Registro Profesional No. 42.002 C.A.G.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Benigno Vergara Cárdenas

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado: 0823-05167
Zona 7 Panamá

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6673-1953
E-mail: notaocta@cwp Panama.net

COPIA 1,653 10 Febrero 2009.
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____

POR LA CUAL:

la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC.**, sociedad del Estado de Nueva York, E.U.A., otorga Poder Especial a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA.**

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cedula 0-715-1922





REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional Tímbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004. 12 / 2 / 09 B/4.00 801653120209000001243847
-----------------------------------	---

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES

(1,653)

Por la cual la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, E.U.A., otorga Poder Especial a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**.

Panamá, 10 de Febrero de 2009.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009), ante mí, Doctor BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete - setenta y tres - quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, CYNTHIA CASILDA BUCHANAN DE RAVENEAU, nombre usual CYNTHIA BUCHANAN DE RAVENEAU, mujer, mayor de edad, panameña, Secretaria, casada, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-seiscientos cincuenta y tres (8-250-653), persona a quien conozco, actuando en su calidad de Administrador Unico de la Sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, sociedad del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, debidamente autorizada para este acto según consta en Resolución del Administrador Unico de la Sociedad, me solicito que hiciera constar en esta escritura el Poder Especial otorgado por la sociedad **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, a favor de **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA** como en efecto lo hago:

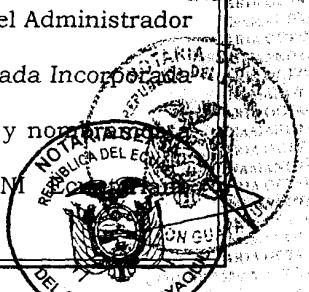
“PODER ESPECIAL”

otorgado por

GOLDEN SOUTH GROUP LLC

(la “Compañía”)

Una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada bajo las leyes del Estado de Nueva York **SEPARAN TODOS POR LA PRESENTE** que de acuerdo con resolución del Administrador de **GOLDEN SOUTH GROUP LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada Incorporada en el Estado de Nueva York (“la Compañía”), por este medio constituyimos y nombramos a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI



No. 090967557-1, para ser el apoderado de la Compañía en la República del Ecuador e individualmente en su nombre y representación para hacer todas y cualquiera de las cosas a continuación:

1. Representar con voz y voto a la mandante en su calidad de accionista en las juntas general de accionistas en donde **GOLDEN SOUTH GROUP LLC** tenga participación accionaria.
2. Representar en calidad de Beneficiario al "Fideicomiso Bodegas".
3. Representarla ante los organismos de control, administración tributaria y de fiscalización que la rijan; y
4. Contratar a una compañía especializada en servicios contables para que se desempeñe como contadora de la sociedad.

Fechado el 26 de septiembre de 2008.

(fdo.) Illegible - CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único

GOLDEN SOUTH GROUP LLC

("La Compañía")

RESOLUCION DEL ADMINISTRADOR UNICO

El suscrito, debidamente nombrado como Administrador de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorgar Poder Especial a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **ALEXANDRA DEL ROCÍO ASTUDILLO BARRERA**, portadora del DNI Ecuatoriano No. 090967557-1, como su apoderado en la República del Ecuador de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. El Administrador de la Compañía sea y por este medio está autorizado a ejecutar dichos Poder.

Fechado el 26 de septiembre de 2008.

(fdo.) CYNTHIA DE RAVENEAU - Administrador Único

Más como le fue este instrumento al compareciente en presencia de los testigos IZENITH HERNANDEZ SALDAÑA, mujer, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento treinta y nueve - mil cuarenta y ocho (4-139-1048) y JACINTO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
12 / 2 / 09 B/.4.00	80165312020900001243848

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos - sesenta y cuatro - seiscientos cincuenta y seis (2-64-656), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.--

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES

-----(1,653)-----

(Fdo) Cynthia C. de Raveneau -- Izenith Hernandez Saldaña-- Jacinto Hidalgo Figueroa - BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil nueve (2009).



Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo

APOSTILLE
Convention de la Haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por *Benigno Vergara*
3 quien actúa en calidad *nativo*
4 y está revestido del sello/timbre de



CERTIFICADO

6 EN Panamá 6 el dia 17 FEB 2009
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 125703
9 Sello/timbre 10 Firma *Gabriel M. J. P.*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NOTARIA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo dieciocho Numeral dos, de la Ley Notarial Vigente, PROTOCOLIZO en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, y en **SEIS FOJAS UTILES, LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA SOCIEDAD GOLDEN SOUTH GROUP LLC., OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE LA SEÑORITA ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA.-** Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil nueve.- **LA NOTARIA**

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



JU

Razón.- Está conforme con sus originales **PROTOCOLIZADOS** en los Registros de Instrumentos Públicos a mi cargo, del año dos mil nueve, en fe de ello y en **SEIS FOJAS UTILES**, confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil nueve.- **LA NOTARIA**

Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 10.223
FECHA DE REPERTORIO: 05/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha cinco de Marzo del dos mil nueve, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el Poder Especial, que otorga la Compañía GOLDEN SOUTH GROUP LLC, a favor de ALEXANDRA DEL ROCIO ASTUDILLO BARRERA, de fojas 25.424 a 25.432, Registro Mercantil número 4.301.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 281 un extracto de este Poder.

ORDEN: 10223



\$24.08

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Yo, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN.- Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en..... 01/01..... fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaría a mi cargo.

Guayaquil, 19 de MAYO DE 2011

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta



YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 13 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. D. No. 564 del 12 de Abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en detto fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaría a mi cargo.

Guayaquil, 08 de Mayo - 2012

Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Sexta

